

**AYUNTAMIENTO DE HUETE**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección animal cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Artículo 29.- Ejercicio de la potestad sancionadora.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 7/1990, de Protección de los Animales Domésticos de Castilla-La Mancha así como a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto que aprueba el reglamento Para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, correspondiendo a la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.n de la ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local, sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales en aquellos casos en los que la competencia no recaiga en los órganos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 30.- Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que procederá a valorar las incidencias acaecidas con ocasión de la aplicación de la presente Ordenanza, reuniéndose una vez cada dos meses. En dicha Comisión estarán presentes el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huete, un Concejal del equipo de Gobierno, un Concejal del grupo de la oposición, un representante de la Consejería de Agricultura así como un miembro en representación del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, previa solicitud a la Subdelegación del Gobierno en Cuenca.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huete, a 4 de marzo de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Romero González.